Santiago de Cali, 09 de marzo de 2025

Doctora
SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
Jefe Casa del Valle en Bogotá

Asunto: Concepto Jurídico del proyecto de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 1.02.19.15.01.2026.

Atento Saludo,

En atención a la solicitud de concepto jurídico del proyecto de Mínima Cuantía No.1.02.19.15.01.2026, cuyo objeto es SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES.

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Estudios Previos	Sí	Se encuentra en el documento denominado Estudios Previos, que el proceso de contratación se fundamenta en las consideraciones del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, sobre los fines esenciales del Estado, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestaciones a su cargo. En consecuencia, para el cumplimiento de las funciones competencia de la Oficina Casa del Valle en Bogotá, es necesario que tanto la jefe de oficina como demás funcionarios y contratistas vinculados a la Oficina Casa del Valle en Bogotá, estén constantemente en desplazamiento entre el departamento del Valle y la ciudad capital, siendo esta la ciudad donde se encuentra ubicada la Oficina Casa del Valle en Bogotá. Es pertinente indicar que gran parte de las reuniones y comisiones a cumplir se concentran dentro del mencionado Departamento, así las cosas y con el objetivo de garantizar la efectividad, oportunidad y seguridad en el cumplimento de las labores designadas, se hace necesario que los desplazamientos se realicen por vía aérea para lo cual se requiere la adquisición de tiquetes aéreos. Por otra parte, la Oficina Casa del Valle en Bogotá, desarrolla parte de su misión institucional promoviendo eventos con participación de personalidades vallecaucanas pertenecientes a la industria cultural,

		artística, literaria y emprendedora, de gran reconocimiento nacional e internacional; dichos eventos permiten fortalecer el posicionamiento del Valle del Cauca a nivel nacional, permitiendo mostrar gran parte de esa cultura vallecaucana. En ocasiones, para poder contar con la participación de estas honorables personalidades vallecaucanas es necesario suministrarle a cambio de su asistencia los tiquetes de desplazamiento, petición que se considera mínima para el gran aporte que representan en estos eventos. Así las cosas, es necesario que la oficina casa del Valle en Bogotá cuente con un contrato de suministro de tiquetes nacionales, que le permita el desarrollo de sus funciones y en consecuencia el cumplimiento de su misión institucional. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Oficina casa del Valle conforme al manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca. Clasificador de Bienes y Servicios: el presente proyecto se encuentra registrado en el PAA de la dependencia así: 78111502 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=804771
2. Objeto:	Si	SUMINISTRAR A LA OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA, TIQUETES AEREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES
3. Clasificación UNSPSC	SI	78000000 / 78110000 / 78111500 / 78111502 / Viajes en aviones comerciales
4. Disponibilidad presupuestal	Si	No. de CDP: 3700003397 de 06 FEBRERO 2026 Valor: Treinta Millones de pesos M/CTE. ($ 30.000.000) Apropiación presupuestal No. 121000/1144/2-120202006/9999999999999999/9999999999999: ICLD/OFIC CASA DEL VALLE/Servicios de alojami/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Elemento PEP: Posición presupuestaria: 2-3120202006 servicios de alojamiento; servicios se suministro. Cuenta mayor: 5111190000
5. Valor estimado del Contrato	SI	*El valor estimado del contrato a celebrar será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.00) (Iva incluido).*

6. Plazo	SI	El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la fecha en que se le de inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el 11 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor contratado lo que primero suceda. Previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. Modalidad de Selección	SI	*El marco legal del presente proceso de contratación se encuentra determinado en el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el 30 de la ley 2069 de 2020, (reglamentado por el Decreto 1860 de 2021), el cual expresa: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*
8. Selección Oferta más Favorable	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mayor porcentaje de descuento,

		siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia.
9. Determinación de requisitos Habilitantes.	SI	De conformidad en lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el porcentaje de descuentos más alto, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica y experiencia y características técnicas.
10. Análisis del Sector Económico	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia del análisis del sector económico donde se describe con claridad los aspectos generales del sector, el estudio de la oferta y la demanda.
11. Matriz de Riesgos	SI	Los riesgos y sus efectos están dentro del Estudio Previo, en anexo denominado Matriz de riesgo.
12. Garantías	SI	Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos: Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **Calidad de los servicios a suministrar**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala

		calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.
13. Convocatoria Veedurías Ciudadanas	SI	De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 4°, 6°, 15 y 17 de la Ley 580 de 2003, el Departamento del Valle del Cauca convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen
14. Supervisión o Interventoría	SI	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO – Oficina Casa del Valle en Bogotá, estará a cargo de la jefe de oficina o el funcionario que mediante oficio se designe.
15. Especificaciones Técnicas	SI	Dentro de los documentos aportados se encuentra evidencia de las Condiciones técnicas exigidas, donde se describe los requerimientos del suministro a contratar.

De acuerdo con la revisión realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de este tipo de selección y a las normas que la regulan, así las cosas, se procede a impartir concepto jurídico favorable al proceso solicitado para revisión.

Atentamente,

EDITH ZAMIR RAMIREZ
Rol Jurídico

Proyectó: Diana Marcela Prieto – Abogado Contratista